

## ANEXO II

---

# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19

**FEDERACIÓN GUIPUZCOANA DE DEPORTE  
ADAPTADO**

**OCTUBRE-2020**

---

### **RESPONSABLE:**

**ALICIA FIGUEROA DE LA PAZ  
(Directora Técnica)**

### **CONTACTO:**

**635751339 /  
[alideporteadaptado@gmail.com](mailto:alideporteadaptado@gmail.com)**

## INDICE GENERAL:

### 1- JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. JUSTIFICACIÓN
- 1.2. OBJETIVOS
- 1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 2- PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

- 2.1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA ENTIDAD
- 2.2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD
- 2.3. OTROS AGENTES IMPLICADOS

### 3- ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

#### 3.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES

##### a) MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

- ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE EKE-DEA DEPORTE ESCOLAR ADAPTADO-GIPUZKOA:
  - EN EL GIMNASIO
  - EN LA PISCINA

##### b) HIGIENE DE MANOS

##### c) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

##### d) VENTILACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

#### 3.2. USO DE LAS MACARILLAS

#### 3.3. ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES

##### a) MINIMIZACIÓN DE CONTACTO

##### b) ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE

##### c) USO DE MATERIALES

##### d) VESTUARIOS

##### e) PERSONAS ACOMPAÑANTES

##### f) SALUDOS Y CELEBRACIONES

#### 3.4. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES

##### a) DESPLAZAMIENTOS

##### b) PROTECCIÓN DE LOS COLECTIVOS EN DESVENTAJA SOCIAL

#### 4- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

- 4.1 ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL
- 4.2. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA
- 4.3. SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD
- 4.4. SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD
- 4.5. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD

#### 5- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

##### 5.1. TIPO DE INFRACCIONES

- a) Infracciones leves.
- b) Infracciones graves.
- c) Infracciones muy graves.

#### 6- DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

##### 6.1. DIFUSIÓN GENERAL

##### 6.2. COMUNICACIONES/SENSIBILIZACIONES ESPECÍFICAS

- a) Entidades participantes.
  - Personal técnico
  - Familias
  - Deportistas

#### 7- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

- 7.1. REUNIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO
- 7.2. REUNIONES CON LOS RESPONSABLES DE SALUD DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES
- 7.3. REUNIONES CON EL PERSONAL TÉCNICO DE ACTIVIDADES PROPIAS
- 7.4. REUNIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON LAS Y LOS DEPORTISTAS

---

## 1- JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

### 1.1. JUSTIFICACIÓN

El curso escolar 2020-2021 va a ser sin duda especial, dada la situación tan excepcional y novedosa en la que nos encontramos, haciendo frente al COVID-19 desde todos los ámbitos.

El deporte escolar no es ajeno a esta situación, ni mucho menos. Tenemos claro que es fundamental asegurar la práctica deportiva de nuestras/os menores. Y no solo porque realizar ejercicio físico es necesario para las niñas y niños, desde un punto de vista de salud, de socialización o de diversión, sino que, además, practicarlo con regularidad ayuda a fortalecer el sistema inmunitario, lo cual favorece la prevención de la enfermedad y el alivio de la sintomatología.

Las características propias de la actividad físico-deportiva escolar (instalaciones, materiales, contactos, desplazamientos y pernoctaciones grupales, edad de las y los deportistas) confieren una gran complicación a la hora de hacer “convivir” los **programas de Deporte Escolar** con situaciones de crisis sanitarias como la actual.

Por ello, todas las entidades organizadoras que desarrollen actividades deportivas deben establecer una serie de procedimientos que posibiliten la minimización del riesgo de contagio entre las y los deportistas, del personal técnico y demás agentes que intervienen en su desarrollo. Estos procedimientos, plasmados en el presente protocolo, modifican las condiciones de práctica deportiva para otorgarnos una mayor seguridad frente a la pandemia, como no puede ser de otra forma.

Así, es fundamental la comprensión de las entidades participantes en los programas de actividades y de las deportistas, familias, personal técnico y resto de agentes de que conforman esas entidades. Estamos en un año especial, con una serie de actividades adaptadas o diferentes, y hemos de concienciarnos entre todas y todos que estas son las únicas y mejores condiciones posibles si queremos desarrollar actividades físico-deportivas ante la realidad en la que nos encontramos.

Hay que tener presente que las medidas plasmadas en el presente protocolo siguen las normas y directrices establecidas por las autoridades sanitarias y por las administraciones deportivas, y que éstas, en función de la incidencia de la pandemia y de las decisiones que adopten las instituciones competentes, pueden ser modificadas.

Por último, la correcta aplicación del presente protocolo y, por lo tanto, el desarrollo de unas actividades deportivas seguras, requiere de un alto compromiso con la responsabilidad individual y colectiva de todas las entidades y personas implicadas en el mismo: familias, deportistas, personal técnico, personas responsables de la entidad, etc.

## 1.2. OBJETIVOS

El objetivo principal que tiene la entidad con el presente protocolo es:

- Desarrollar las actividades deportivas que organiza la entidad en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID-19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

- Informar y dar a conocer el presente protocolo a las entidades participantes y personas a las que se les aplica y concienciarles de su compromiso para un cumplimiento adecuado del mismo y, por lo tanto, una práctica deportiva segura.

Así, resulta fundamental una adecuada comunicación/difusión de los objetivos, medidas y orientaciones del presente protocolo, así como evaluación permanente de las mismas que permitan un seguimiento continuo y una, adaptación en su caso, a las circunstancias tan variables y novedosas a las que nos enfrentamos.

## 1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo ha de aplicarse a todo tipo de actividades organizadas por la entidad que se desarrollen en el marco de los **Programas de Deporte Escolar** de la Diputación Foral de Gipuzkoa: actividades de competición, de enseñanza, de detección, recreativas o deportivo-culturales.

Asimismo, será de aplicación para aquellas actividades que organice la entidad al margen del Programa de Deporte Escolar y que cuente con autorización de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

---

## 2- PERSONAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES DEL PROTOCOLO

---

### 2.1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA ENTIDAD

Esta persona será la responsable técnica del protocolo y velará por su dinamización y buen funcionamiento.

Esta persona ha de contar obligatoriamente con la formación desarrollada por las instituciones a través de la Escuela Vasca del Deporte para esta figura.

Sus funciones, de una forma más específica, son las siguientes:

- **INFORMAR:** Dar traslado a todas las personas trabajadoras y/o voluntarias que actúen en el seno de la entidad, así como a las entidades que participan en las actividades, de las medidas preventivas, de actuación y, en su caso, disciplinarias. Tanto la información

original, como cualquier modificación posterior.

- SUPERVISAR que el personal técnico de las actividades desarrolladas por la propia entidad organizadora firme previamente al inicio de las actividades el documento de conocimiento, aprobación y compromiso con el protocolo.
- Desarrollar una SUPERVISIÓN PERMANENTE de las actividades organizadas por la entidad, con el fin de asegurarse de que se cumplen todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- COORDINAR la actuación y DESARROLLAR las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las entidades participantes o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID-19 o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.
- DESARROLLAR PROPUESTAS de incorporación en los Reglamentos/Normas de Juego o Participación de las actividades organizadas por la entidad de normas y/o infracciones vinculadas a riesgos provocados por el COVID-19 y remitirlas al órgano directivo o de gobierno para su aprobación.
- PROPONER la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.
- REALIZAR LAS GESTIONES oportunas para que la información vinculada al protocolo así esté incorporada en la web de la entidad. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- ESTABLECER LAS EXCEPCIONES oportunas en relación al uso de vestuarios, de permiso de acceso a acompañantes u otros similares en las actividades organizadas directamente por la entidad.
- ATENDER A CUALQUIER SOLICITUD de información en relación al protocolo.
- Realizar una EVALUACIÓN PERMANENTE del protocolo y remitir, en su caso, propuestas de ajustes al órgano directivo o de administración de la entidad.

En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que el proceso de inscripción se realice directamente con **las familias/deportistas**, sin interrelación por medio con entidades participantes, la persona responsable de salud tendrá, asimismo, las siguientes funciones:

- **Supervisar que ningún o ninguna menor comience la actividad sin que su familia haya firmado y remitido a la entidad el documento de conocimiento, aprobación y compromiso con el protocolo.**
- **Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las familias afectadas ante la detección de un caso de COVID-19, o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.**

**En la actualidad, la persona responsable de salud de la entidad es la siguiente:**

- ALICIA FIGUEROA DE LA PAZ (Directora Técnica)

- CONTACTO: 635751339 / [alideporteadaptado@gmail.com](mailto:alideporteadaptado@gmail.com)

## 2.2. ÓRGANO DIRECTIVO O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

El órgano directivo o de administración de la entidad tendrá las siguientes funciones:

- Designar a la persona responsable de salud de la entidad
- Aprobar el protocolo, y, en su caso, las posteriores modificaciones.
- Aprobar y, en su caso, remitir a la Diputación Foral de Gipuzkoa las propuestas de modificación en los en los Reglamentos/Normas de Juego o Participación de las actividades organizadas por la entidad de normas y/o infracciones vinculadas a riesgos provocados por el COVID-19
- Aplicar las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.

## 2.3. OTROS AGENTES IMPLICADOS

Resulta indispensable también para una correcta y segura aplicación del protocolo la implicación de las entidades participantes de las actividades y, en especial, de las personas responsables de salud de estas entidades, personas que, a su vez, han de tener por **objetivo la difusión, sensibilización y compromiso con el protocolo de las personas que conforman su entidad deportiva.**

En el caso de actividades en las que el proceso de inscripción se desarrolle directamente de forma individual por las personas o las familias (sin intermediación de otras entidades) también resulta fundamental el compromiso del personal técnico, de las y los propios deportistas, y de sus familias.

Las funciones y otros aspectos a tener en cuenta por estas personas se encuentran en los anexos, en el material informativo que se ha generado para cada una de estas figuras o colectivos.

---

## 3- ELEMENTOS DE PREVENCIÓN

---

### 3.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE GENERALES

#### a) MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

El programa de **Deporte Escolar Adaptado** que organiza la FGDA junto a la DFG y a muchos Ayuntamientos de Gipuzkoa se lleva a cabo en diferentes instalaciones deportivas que pueden ser en espacios de centros educativos y/o de instalaciones deportivas municipales de los municipios de: Donostia, Irún, Hondarribia, Zarautz, Zumaia, Andoain, Tolosa, Villabona, Beasain,

Legazpi, Urretxu, Lazkao y Ordizia.

- En cada municipio nos adaptaremos a la normativa por la cual se rija cada instalación, no obstante, estas son las pautas comunes y generales del protocolo de la FGDA para este programa:

## **PAUTAS PARA SEGUIR EN EL PROGRAMA - DEPORTE ESCOLAR ADAPTADO**

### ○ **EN GIMNASIO:**

- Los grupos serán reducidos entre 4 a 8 personas y habrá un mínimo de dos monitores por grupo (en función de las necesidades de apoyos de este).
- Si hay alguna niña, niño o joven que necesite la ayuda de una persona como guía o asistente personal, los dos llevarán mascarillas siempre y cuando estén juntos en cada momento.
- En el caso de que la niña, niño o joven no pueda llevar mascarilla por su discapacidad, se permitirá que no la lleve, pero su monitor/a sí tendrá que protegerse con una mascarilla de máxima protección.
- Cada niña, niño o joven tendrá que traer su mascarilla puesta, su botellín de agua, su toalla, un porta-mascarillas y sus zapatillas de cambio para la actividad dentro de su mochila. Y también tendrán que haberse tomado la temperatura corporal antes de venir de la instalación, no pudiendo entrar a la actividad si tiene más de 37.3°C.
- Las niñas, niños y jóvenes deberán mantener el distanciamiento social mientras esperan, para proceder a entrar de uno a uno, (previa limpieza de zapatillas de la calle, muletas, andadores o sillas de ruedas y previa limpieza de manos), por el recorrido asignado en cada instalación hasta llegar al espacio deportivo. En el caso de tener que tomar el ascensor se hará con cuidado y tocando lo menos posible la superficie de este y sólo con un acompañante si fuera necesario.
- Antes de entrar en la clase se invitará a las niñas, niños y jóvenes a ir al baño en orden y manteniendo las distancias.
- Una vez dentro de la instalación tendrán que cambiarse de zapatillas y volver a higienizar las ruedas de las sillas, andadores o muletas, y colocar cada uno su mochila en la zona determinada para ello, y es muy importante que su mascarilla la dejen tal y como la/el monitor/a diga o bien colocada dentro de su porta-mascarilla o colgada en su cuello con una cinta especial para la ocasión.
- A continuación, esperarán en círculo, ya sin mascarilla, guardando la distancia social mientras charlan y se dan la bienvenida.
- Antes de empezar con la actividad se lavarán las manos con hidrogel y el monitor/a supervisará que el material que se va a utilizar en la sesión esté previamente limpio, ordenado y desinfectado con el desinfectante y papel que se le facilitará desde la FGDA.



- La actividad se realizará sin mascarilla, pero guardando la distancia social. Las actividades que se van a realizar tendrán unas características concretas priorizando:
  - Actividades individuales
  - Actividades de manipulación de material individual
  - Actividades en grupo con distanciamiento social.
  - Actividades en el suelo en espacio delimitado, en pared, espaldera o en colchoneta. (previa desinfección).
  - Actividades en pareja con manipulación de objetos que respeten el distanciamiento (picas, cuerdas, cintas, pañuelos, etc....)
  - Actividades al aire libre (siempre que se pueda).
  - Actividades con material propio que el monitor/a les indiquen.
  
- Después de la sesión, se hará un círculo manteniendo la distancia social y se reflexionará sobre la actividad. Después de despedirnos se recogerán los materiales por orden, se desinfectarán nuevamente las manos y el material y se pondrán las mascarillas.
  
- Se recogerán las cosas personales, se podrá ir al baño por riguroso orden y se procederá a salir de la instalación de la misma forma que se ha entrado por el circuito marcado de cada instalación.

- **EN LA PISCINA:**

Los grupos serán de 4-6 con un mínimo de dos monitores.

- El procedimiento de entrada a la instalación será el general que está marcado en todas las instalaciones:
  - Cada niña, niño o joven tendrán que haberse tomado la temperatura corporal antes de venir a la actividad, no pudiendo entrar si tienen más de 37.3°C.
  - Aquellas niñas, niños o jóvenes que sean autónomos cumplirán las normas de aforo correspondientes que nos marque cada instalación en sus vestuarios.
  - En el caso de que necesite apoyo en vestuario, ese apoyo lo hará algún familiar, utilizando el vestuario adaptado y se coordinarán con el resto de las familias del grupo que lo necesiten.
  - Tendrá que traer su mascarilla puesta, su botellín de agua, toalla, chancletas, gorro, gafas, bañador, además de un sobre para guardar la mascarilla y su ropa de cambio dentro de su mochila.
  - Las niñas, niños y jóvenes llegarán a la misma hora y deberán mantener el distanciamiento social mientras esperan, para proceder a entrar de uno a uno, (previa limpieza de zapatillas de la calle, muletas, andadores o sillas de ruedas y previa limpieza de manos), por el recorrido asignado en cada instalación hasta llegar al vestuario. En el caso de tener que tomar el ascensor se hará con cuidado y tocando lo menos posible la superficie de este y sólo con un acompañante si fuera

necesario.

- En el recorrido del vestuario a la piscina, tendrán que llevar igualmente mascarilla, pudiéndola dejar junto a su toalla, en un lugar de los bancos de la piscina designado para ello. (Cumpliendo las normativas de cada piscina).
- En el caso de que las niñas, niños o jóvenes por su nivel de dependencia necesite contacto directo, tanto en el vestuario como en el agua, llevarán mascarillas.
- En el caso de que el niño, niña o joven con discapacidad no pudiese llevar mascarilla, se permitirá que no la lleve, pero las medidas de protección las deberá coger la/el responsable técnico.
- El material que se utilizará será el que la FGDA designe para cada instalación y el monitor/a será el responsable de su desinfección. Y el lugar para guardar el material será el acordado por cada una de las instalaciones.
- Las niñas, niños o jóvenes que por prescripción médica tengan que llevar neopreno, lo harán con un certificado médico previo.
- Dentro del agua se podrá nadar sin mascarillas, con el monitor/a al borde del agua con mascarilla.

En el caso de que el monitor/a tenga que entrar en el agua, por el nivel de dependencia que tenga la persona usuaria, también tendrá que llevar mascarilla apropiada para el agua.

#### ***b) HIGIENE DE MANOS***

Según la normativa de cara a la higiene de manos, se asegurará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, gimnasios y piscinas) agua, jabón y papel para el secado de manos, y si no es posible geles hidroalcohólicos.

Asimismo, según el tipo de actividades y el contacto con otros/as deportistas u otros materiales, podría ser recomendable que, en las actividades, tras un periodo de tiempo determinado, se realicen descansos para desinfección de manos con hidrogel.

#### ***c) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN***

Asimismo, se proveerá de un recipiente adecuado para desechar de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas o papel usado).

#### ***d) VENTILACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES***

Siempre que se pueda se aumentará la ventilación natural y mecánica de los espacios con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior, trabajando en lo posible con aire

exterior, minimizando la recirculación y evitando corrientes de aire interior.

Siempre que fuera posible, y si el tiempo acompaña, también se programarán actividades en el exterior.

### 3.2. USO DE LAS MACARILLAS

El uso de mascarillas deberá ajustarse en todo momento a lo establecido por las autoridades sanitarias.

**No será obligatorio su uso durante la práctica deportiva por parte de las y los deportistas, salvo en aquellas actividades en las que no se respete la distancia social.**

En las charlas técnicas las y los deportistas deberán usar obligatoriamente mascarillas, salvo en aquellas que se den en el transcurso de entrenamientos como pudieran ser las explicaciones grupales, en las que tendrán que respetar en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

Asimismo, deberá usarse en aquellas situaciones en las que la o el deportista, una vez comenzada la actividad, está esperando el inicio de su participación, o en aquellas en las que ha finalizado su intervención, pero la actividad todavía no ha concluido. En aquellas actividades en las que las actuaciones de las y los deportistas son intermitentes, según la casuística, se podrá establecer para los espacios de descanso o de no práctica deportiva el uso obligatorio de mascarillas o bien mecanismos para asegurar la distancia interpersonal, este último caso si el uso de mascarilla no es aconsejable.

El personal técnico deberá llevar permanentemente mascarilla, salvo en aquellas actividades o situaciones en las que deban realizar un considerable esfuerzo físico para poder desarrollar de forma adecuada su actividad.

Fuera del espacio de tiempo utilizado para la práctica físico-deportiva en las sesiones de las actividades o entrenamientos, el uso de mascarilla será obligatorio tanto por parte de deportistas y miembros del equipo técnico, como de otras personas que se encuentren en todo el recinto de las instalaciones o espacios deportivos.

**Estas obligaciones no serán exigibles para aquellos supuestos autorizados por las autoridades sanitarias (problemas respiratorios, personas con discapacidades concretas, etc.).**

Las y los deportistas, el personal técnico, en los casos en los que deban retirarse la mascarilla para realizar la actividad, durante toda la actividad o parcialmente, deberán portar un portamascarillas con su nombre incorporado para introducir en la misma su mascarilla individual, con el fin de evitar confusiones o llevarlas colgados del cuello.

### 3.3. ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES

#### a) MINIMIZACIÓN DE CONTACTOS

Las sesiones de las actividades, con el fin de reducir el número de contactos, se desarrollarán, en la medida de lo posible:

- Con el menor número de personas posible y siempre, en grupos o subgrupos de hasta un máximo de ocho personas, incluido el personal técnico necesario para llevar a cabo la actividad.
- De la manera más individualizada posible e intentando, a poder ser, que en los ejercicios a desarrollar se mantenga la distancia de seguridad mínima interpersonal (en la actualidad es de 1,5 metros).
- El personal técnico establecerá subgrupos estables de trabajo en el seno de los propios grupos o equipos, respetando, en la medida de lo posible, los grupos estables de las aulas.

#### **b) ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE**

Siempre que resulte posible, las actividades se realizarán al aire libre.

#### **c) USO DE MATERIALES**

En la medida de lo posible, se evitará el uso compartido de materiales.

A los materiales de uso común imprescindibles para la actividad se les aplicarán las medidas de higiene y limpieza recomendadas.

No podrá compartirse en ningún caso botellines de agua, debiendo cada deportista, en su caso, portar su botellín individual, marcando de forma destacada su nombre en el mismo de cara a evitar confusiones.

De igual forma deberá procederse con cualquier otro material deportivo o complementario de uso individual (toallas, petos, etc.) que deba usarse durante la sesión y pueda provocar confusiones entre las y los deportistas. Tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual.

Cuando se use material de botiquín, la persona que realiza la cura deberá portar en todo momento guantes desechables.

#### **d) VESTUARIOS**

Queda prohibido el uso de vestuarios salvo para aquellas situaciones en la que las circunstancias así lo aconsejen (condiciones meteorológicas adversas, niñas, niños y jóvenes que residen en otras poblaciones y que requieren de desplazamientos largos, actividades acuáticas, etc.). Será la persona responsable de salud de la entidad organizadora, o de la entidad participante local en los casos de partidos en los que haya equipos locales y visitantes, quien establezca las excepciones a esta medida.

En el caso de que tengan que ser utilizados, la persona responsable de salud de la entidad organizadora, en colaboración con el personal técnico de la actividad, establecerá un sistema que respete las normas de protección y la distancia física interpersonal. Se tendrán en cuenta

los subgrupos estables establecidos para el desarrollo de las actividades en caso de realizar turnos.

Así, las charlas técnicas que pudieran querer organizarse previamente, durante o después de las sesiones o las competiciones, se desarrollarán siempre y cuando las condiciones lo permitan, en el mismo terreno de juego o en los graderíos de las instalaciones deportivas, sin necesidad de desarrollarlos en los vestuarios o en otros espacios más reducidos.

#### ***e) PERSONAS ACOMPAÑANTES***

No estará permitida la asistencia de espectadores/as u otras personas que no formen parte de los grupos de participantes de la actividad ni en competiciones ni en las sesiones de las actividades.

Únicamente podrán acceder al espacio deportivo deportistas y personal técnico que tenga licencia escolar o esté inscrito oficialmente en la actividad correspondientes, las personas responsables de salud y las personas responsables de deporte escolar de las entidades deportivas así acreditadas en la administración correspondiente, personal trabajador de las instalaciones deportivas en las que se celebren las actividades u otras personas autorizadas por las administraciones públicas.

Las y los menores deportistas deberán permanecer en los espacios deportivos únicamente en el espacio de tiempo de las actividades. Una vez finalizadas las actividades, no podrán quedarse en el espacio deportivo correspondiente.

Las personas que acompañen a menores a las actividades deberán dejar o recoger a las/los menores en las puertas de acceso a las instalaciones o espacios. En aquellos casos en los que precisen inexorablemente algún tipo de ayuda para cambiarse de ropa o similar, las personas acompañantes, bien directamente, bien a través del personal técnico, deberán ponerse en contacto con la persona responsable de salud de la entidad organizadora para obtener el correspondiente visto bueno.

#### ***f) SALUDOS Y CELEBRACIONES***

No se permitirán aquellas formas de saludo y/o despedida o de celebraciones que impliquen contacto físico.

### **3.4. OTROS ELEMENTOS CONEXOS A LAS ACTIVIDADES**

#### ***a) DESPLAZAMIENTOS***

Se recomienda que, siempre que sea posible, los desplazamientos a las actividades se hagan de forma activa (andando, bicicleta, patinete), preferentemente de forma individual, o, en su defecto, por unidad familiar.

En caso de usar vehículos en los que se desplacen personas de distintas unidades familiares, se deberán cumplir las normas establecidas por la administración competente en el ámbito de los

desplazamientos.

#### **b) PROTECCIÓN DE LOS COLECTIVOS EN DESVENTAJA SOCIAL**

La entidad, en la medida de sus posibilidades, establecerá medidas para que las familias con menos recursos y que se hayan visto afectadas económicamente por la pandemia del COVID-19 puedan seguir desarrollando la actividad deportiva.

---

## **4- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19**

---

### **4.1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL**

Las y los deportistas y el resto del personal de la entidad que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37.3º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que el proceso de inscripción se realice directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes, los padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en las entidades participantes deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19. Asimismo, **deberán alertar a la entidad participante en la que desarrolla las actividades y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19** y, en ese caso, mantener a su hijo/a o menor a cargo en casa. **Las familias, al inicio de curso, se comprometerán por escrito con la entidad deportiva participante para el cumplimiento de estos aspectos.**

Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico y el resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar de la entidad. La entidad organizadora recogerá los documentos de compromiso del personal técnico y de organización de actividades propias (iniciación, tecnificaciones, etc) que sean establecidos por la propia entidad organizadora.

## 4.2. ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

### - CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Quando una o un deportista que participa en una actividad organizada directamente por la entidad organizadora, o su propio personal técnico, dé positivo a Covid-19:

Primer paso: Apartar a esa persona del grupo y aislarla en el lugar que la instalación tenga disponible para este fin y si no fuera posible esperaremos a sus familiares fuera de la instalación.

Segundo paso: Llamar a el responsable de salud

Tercer paso: El responsable de salud de la entidad organizadora derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Asimismo, la persona responsable de salud de la entidad organizadora se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

## 4.3. SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de un grupo o equipo deportivo tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de una sesión, se establecerá que:

- Las sesiones de actividades propias quedarán suspendidas hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la entidad organizadora, tras comunicación con las autoridades sanitarias.

## 4.4. SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal de organización o técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la entidad organizadora.

En el caso de actividades en las que la inscripción se desarrolla a través de las entidades deportivas y en ésta participan personas de diferentes entidades deportivas, el responsable de salud de la entidad participante o, en su defecto el personal técnico de la actividad, en colaboración con la persona responsable de salud la entidad organizadora, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada en el lugar que esté designado para ello, o fuera de la instalación a la espera de su familia.

Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la entidad deportiva, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

En el caso de que la entidad organizadora desarrolle actividades en las que el proceso de inscripción se realice directamente con las familias/deportistas, sin interrelación por medio con entidades participantes, será el propio responsable de salud de la entidad organizadora el que avisará a la familia para que recoja a la o el deportista.

La persona responsable de salud de la entidad organizadora, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, transmitirá al personal organizador, técnico de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene: adaptación de las actividades (sin contacto) y con distancias interpersonales aún mayores, uso de la mascarilla obligatorio (desarrollo de actividades de baja intensidad), mayor frecuencia de higiene de manos y otros elementos corporales, etc.

#### **4.5. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA ENTIDAD**

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno de la entidad y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la entidad, ésta será realizada, según el caso, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia entidad organizadora o la participante según se ha establecido previamente. En estos segundos casos, será siempre la persona responsable de salud de la entidad la persona encargada de tal función (no el personal técnico).

## **5- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO**

La entidad deportiva ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

### **5.1. TIPO DE INFRACCIONES**



### a) Infracciones leves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla.
- No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.
- Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada.
- Escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
- Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.
- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
- Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
- Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
- Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.

### b) Infracciones graves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada.
- No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad de una forma reiterada.
- Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.
- Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
- Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
- Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
- No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, o de cualquier responsable de la entidad deportiva en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
- Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada reiterativa.
- Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
- Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
- Burlarse o menospreciar a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19.
- Acumular cinco infracciones leves.

### c) Infracciones muy graves:

- No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la entidad en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
- Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
- Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
- Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
- No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico o del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la entidad deportiva en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
- Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos.
- No comunicar a la entidad deportiva que la persona que pertenece a la entidad deportiva u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.
- Hacer acoso o bullying a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
- Acumular tres infracciones graves.

Las sanciones a establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción.

Asimismo, en el caso de infracciones de personas vinculadas laboralmente, se adoptará lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación o instrumento negociado equivalente.

**La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.**

---

## 6- DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

---

Es absolutamente necesario garantizar el conocimiento de este Protocolo y de las diferentes medidas a adoptar por parte de todas las personas afectadas por el mismo. Para ello, los medios que utilizará la entidad para su divulgación y conocimiento serán los siguientes:

### 6.1. DIFUSIÓN GENERAL

- De forma general, se remitirá un correo electrónico a todas las entidades participantes de las actividades (y familias de las y los deportistas en el caso de actividades organizadas directamente sin intermediación de entidades participantes), así como a todas las personas que forman parte de la estructura de la entidad, laboralmente o de forma voluntaria, informando de la aprobación del presente Protocolo y solicitando su colaboración para una aplicación efectiva. Se adjuntará un enlace tanto al Protocolo como al material divulgativo creado para las familias, deportistas, personal técnico y el cuerpo arbitral.
- Se incorpora en la web de la federación, en un lugar destacado, un espacio específico que facilite:
  - o La identificación de la Persona Responsable de Salud de la entidad y la forma de contacto directo con ella (teléfono y correo electrónico).
    - La identificación de las Personas Responsables de Salud de las diferentes entidades participantes en las actividades y competiciones.
  - o El Protocolo y el material informativo creado para las familias, deportistas, personal técnico, cuerpo arbitral, responsable de salud y responsable de entidad, así como cualquier otra documentación vinculada que se considere oportuno.
- Se colocarán en la entrada de los espacios deportivos utilizados para las actividades, en los vestuarios y en otros lugares especialmente estratégicos, carteles orientados a la sensibilización en la prevención y la higiene.

### 6.2. COMUNICACIONES/SENSIBILIZACIONES ESPECÍFICAS

- a) Entidades participantes**, previamente al comienzo de las actividades:
  - o Se remitirá mediante correo electrónico:
    - Protocolo de la entidad organizadora.
  - o Se realizarán reuniones telemáticas con las entidades participantes en las actividades y competiciones y sus responsables de salud para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su compromiso y aclarar dudas o preocupaciones de las familias.
- b) Personal técnico** de la entidad, previamente al comienzo de las actividades:
  - o Se remitirá mediante correo electrónico:
    - Protocolo de la entidad.

- Material informativo creado para el personal técnico, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
- Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que el personal técnico se lo dé a conocer a las y los deportistas a su cargo en la primera sesión/entrenamiento.

- Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de las actividades.

Se realizarán reuniones telemáticas con el personal técnico para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su actuación y compromiso, informar de las sanciones oportunas en caso de incumplimiento y aclarar posibles dudas.

**c) Familias**, previamente al comienzo de las actividades (únicamente en el caso de actividades organizadas directamente sin intermediación de entidades participantes):

- a. Se remitirá mediante correo electrónico:
  - Protocolo de la entidad.
  - Material informativo creado para las familias, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
  - Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que las familias se lo den a conocer a las y los menores y colaboren con la entidad deportiva en su sensibilización.
  - Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas de prevención y condiciones de participación. Deberá ser firmado y entregado a la entidad previamente al inicio de las actividades.

Se realizarán reuniones telemáticas por grupos de actividades para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su compromiso y aclarar dudas o preocupaciones de las familias.

**d) Deportistas** (únicamente en el caso de actividades organizadas directamente sin intermediación de entidades participantes):

- a. Previamente al comienzo de las actividades:
  - Las familias les sensibilizarán en la importancia de cumplir con las medidas de prevención e higiene, basándose en el material informativo de las y los deportistas.
- b. El primer día de la actividad/competición:
  - Explicación detallada por parte del personal arbitral de todas las nuevas normas e infracciones del Reglamento de Juego en aras de la prevención.

Cualquier modificación del protocolo, bien sea por voluntad de la entidad, bien sea por nuevas normas o directrices de las autoridades competentes, se dará a conocer a todas las personas afectadas, al menos, mediante correo electrónico. Asimismo, si las modificaciones fueran de especial relevancia o modificaran sustancialmente las medidas inicialmente adoptadas, podrán convocarse reuniones telemáticas para su explicación/difusión. Posteriormente, estas modificaciones deberán de darse a conocer a las y los deportistas, según el caso, directamente a través de las familias o a través del personal técnico y/o arbitral.

---

## 7- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

---

Dada la novedad de la situación resulta fundamental que se desarrolle un seguimiento y una evaluación permanente de las medidas adoptadas y de las actitudes y comportamientos que se observan. Así se plantearán reuniones o valoraciones grupales a todos los niveles de la entidad.

### *7.1. REUNIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO*

La persona responsable de salud formará parte de las reuniones del órgano directivo o de administración de la entidad, en las que, obligatoriamente, habrá un punto del orden del día de valoración de la situación y actuaciones de la entidad frente al COVID-19.

Dado la excepcionalidad de la situación de este curso, se desarrollará, como mínimo, una reunión mensual. Podrán convocarse reuniones extraordinarias en cualquier momento o con una mayor periodicidad, si así se considerara oportuno, especialmente al principio de curso.

### *7.2. REUNIONES CON LOS RESPONSABLES DE SALUD DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES*

Una vez comenzado el curso escolar, se desarrollarán reuniones telemáticas con el personal técnico para realizar valoraciones de la implantación de las medidas.

### *7.3. REUNIONES CON EL PERSONAL TÉCNICO DE ACTIVIDADES PROPIAS*

Una vez comenzado el curso escolar, se desarrollarán reuniones telemáticas con el personal técnico para realizar valoraciones de la implantación de las medidas.

### *7.4. REUNIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON LAS Y LOS DEPORTISTAS*

El personal técnico planteará periódicamente, una breve valoración grupal, participativa, del



**gkef fgda**

Gipuzkoako Kirol Egokiltuen Federazioa  
Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado



funcionamiento de las medidas al COVID-19 y, en su caso, de corrección de actitudes y comportamientos.

Federación Guipuzcoana de Deporte Adaptado

Paseo de Anoeta, nº5, 20014. DONOSTIA

Tel: 943462514

[www.gkef-fgda.org](http://www.gkef-fgda.org)

[info@gkef-fgda.org](mailto:info@gkef-fgda.org)